

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16743 LEÓN.

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 601/09, por auto de fecha 30 de abril de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Carpintería del Bernesga, S.L.", con domicilio en travesía Santander – Navatejera - Villaobispo de las Regueras (León) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en León.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- El presente edicto se publicará de forma gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" conforme a la disposición transitoria 2.º R.D.L. 3/2009, de 27 de marzo.

León, 30 de abril de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090037396-1